



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.
Demandado	PASTELEROS S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00144 00
Decisión	SUSPENDE PROCESO

A folio 122 del expediente obra solicitud de suspensión del proceso suscrita por los apoderados de ambas partes, a la cual se accederá, en los términos del numeral segundo del artículo 161 del C. G. del P., hasta el **15 de mayo de 2022**; por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el **15 de mayo de 2022**. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso -inciso 2º artículo 163 íb.-, continuando la actuación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8655fddbc1614bd26eab23f2f97757c552132fbed927f332fcf43fd62ba0ce12

Documento generado en 20/04/2021 04:54:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>